

**PROCESO DECLARATIVO
RADICADO: 2020-00539-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Al Despacho del señor Juez informándosele que de acuerdo al informe de la Oficina Judicial de Bucaramanga la presente demanda fue presentada por primera vez el día 08/07/2020, correspondiéndole a este Juzgado el cual rechazó la misma mediante auto de fecha 11/08/2020. Póngasele de presente a su señoría que la demanda en cuestión le había sido asignado el radicado 2020-00223. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de Febrero de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Examinada la presente demanda instaurada por EDUARDO CUEVAS QUIÑONES, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de MARITZA ISABEL GONZALEZ BLANCO, se observa que la misma fue conocida por repartimiento en pretérita ocasión por este Juzgado el día 08/07/2020, asignándosele la radicación No. 2020-00223-00, siendo objeto de rechazo por auto de fecha 11/08/2020.

En consecuencia, se ordena **REMITIR** la presente demanda a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que sea sometida a reparto entre los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA**, tal y como lo dispone el numeral 2º del artículo 2º del Acuerdo PSAA 05-2944 de 2005 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese el oficio correspondiente.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERBOM', written over a horizontal line.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af57736b85ff36e71819fea08a0b75ba4ff72e87104baba5b217cb808e36a241

Documento generado en 05/02/2021 11:15:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**